

RESOLUCION No. 8828

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor -
Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, -
de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 31 de diciembre de 1.977, se ha otorgado ante
el Notario 15° del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza -
Requena, la escritura pública de constitución simultánea
de la compañía anónima denominada INMOBILIARIA GUIMERSA -
SOCIEDAD ANONIMA.

Que el Dr. Guillermo Wated Salem, debidamente auto-
rizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cua-
tro copias notariales de la misma, solicitando la aproba-
ción de la constitución simultánea de la indicada compa-
ñía.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cum-
plimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobado la constitución simultá-
nea de la compañía anónima denomi-
nada INMOBILIARIA GUIMERSA SOCIEDAD ANONIMA, cuyo domici-
lio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de -
UN MILLON DE SUCRES dividido en un mil acciones ordinarias
y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 15° de es-
te Cantón, al margen de la patriz-
de la escritura pública de 31 de diciembre de 1.977, tome
nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y -
siente razón de su cumplimiento.

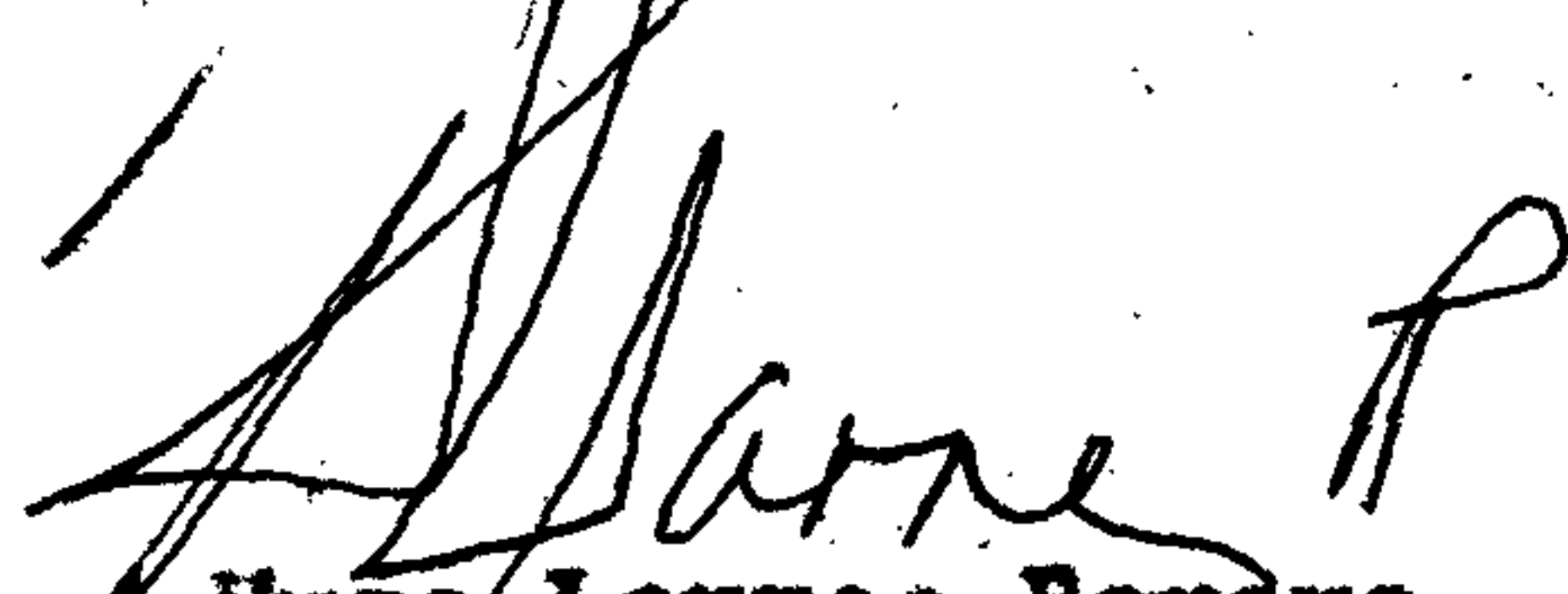
ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mer-
cantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución
en el Registro a su cargo, de acuerdo con los Arts. 158 y
163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. No. 733 del
22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás pres-
cripciones contenidas en la Ley de Registro.

---2---

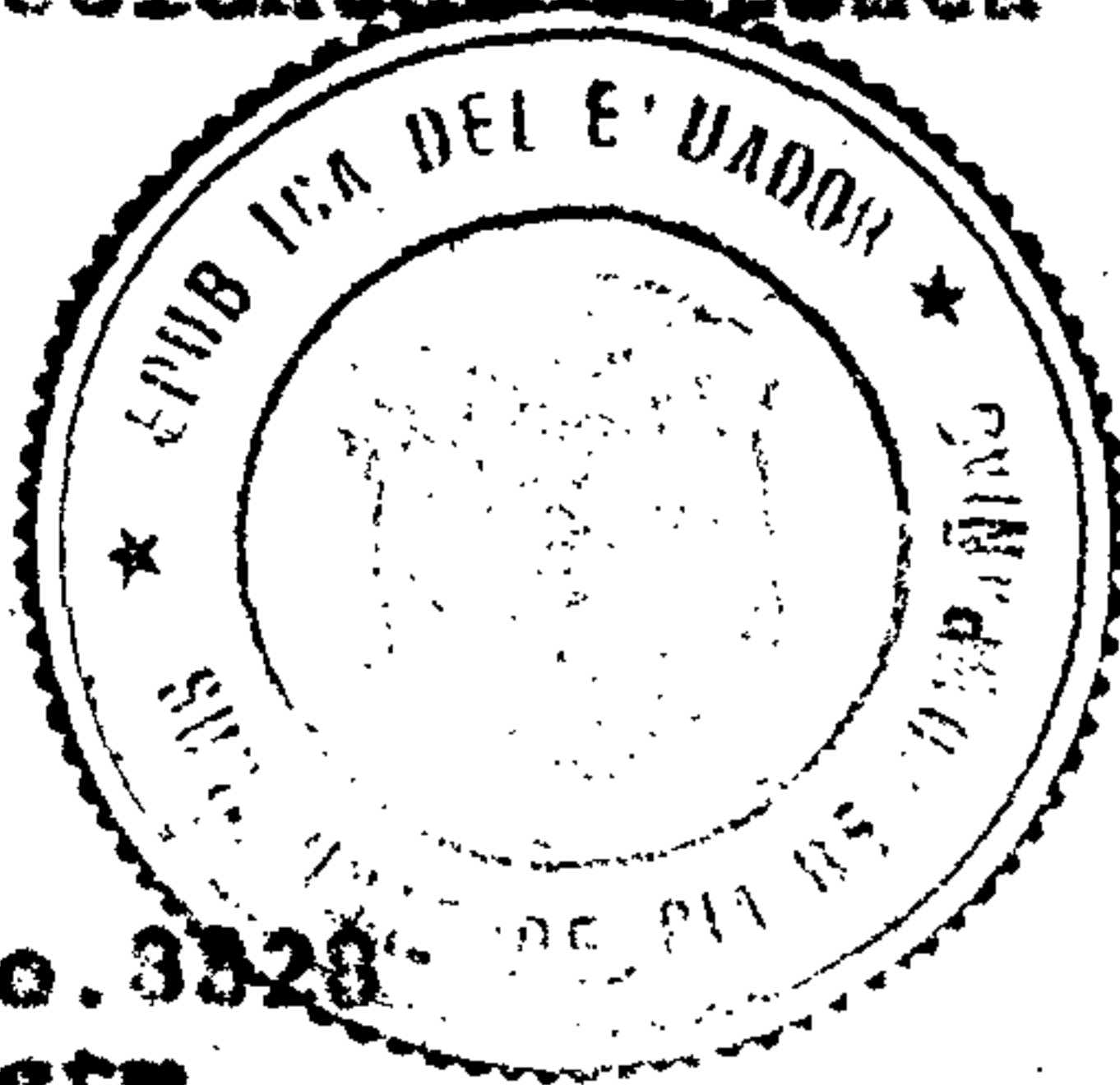
ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a):- Inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en las cláusulas 5ª y 6ª de la escritura pública de 31 de diciembre de 1.977; y. b):- Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 31 de diciembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

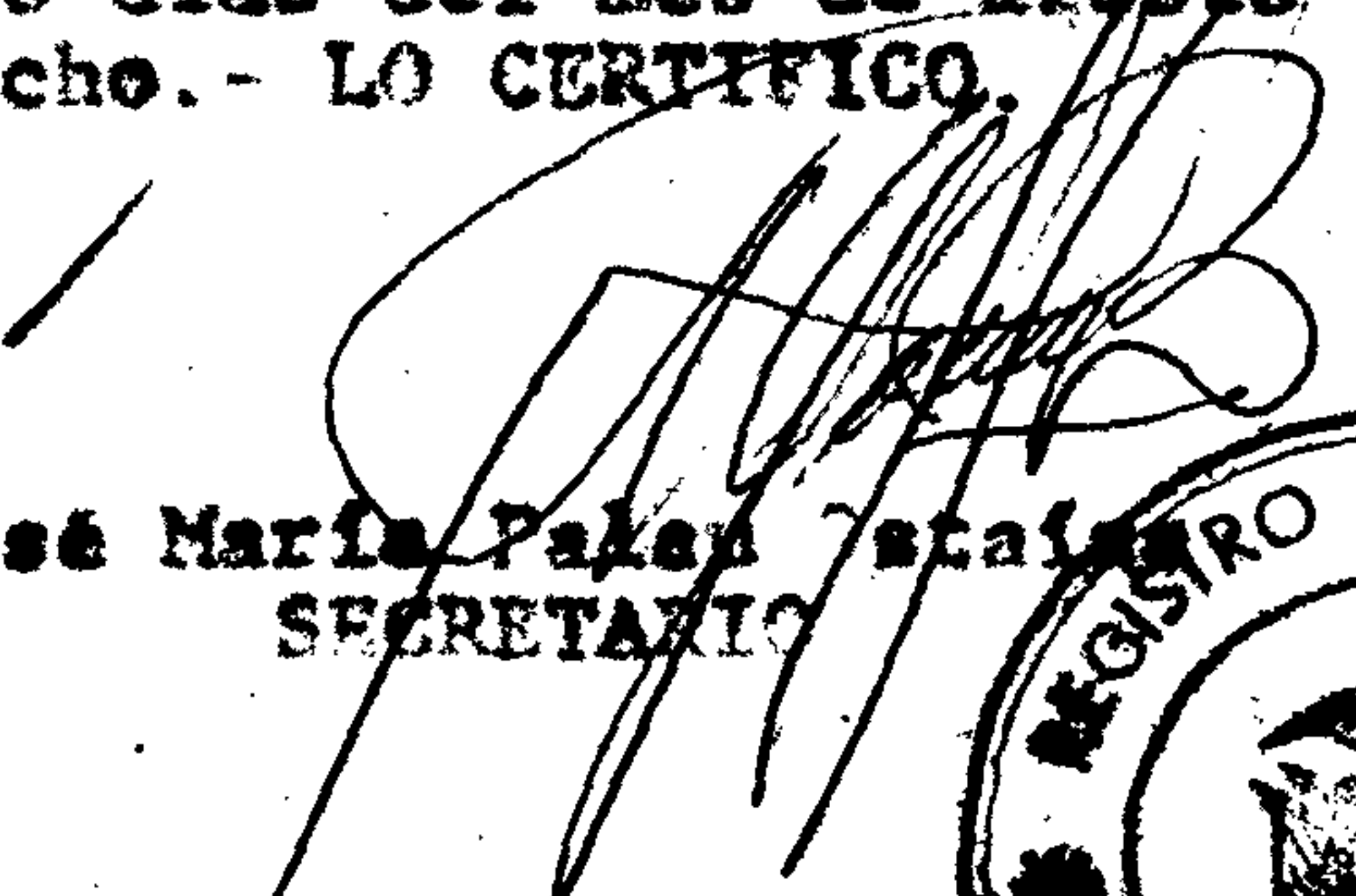
COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO.

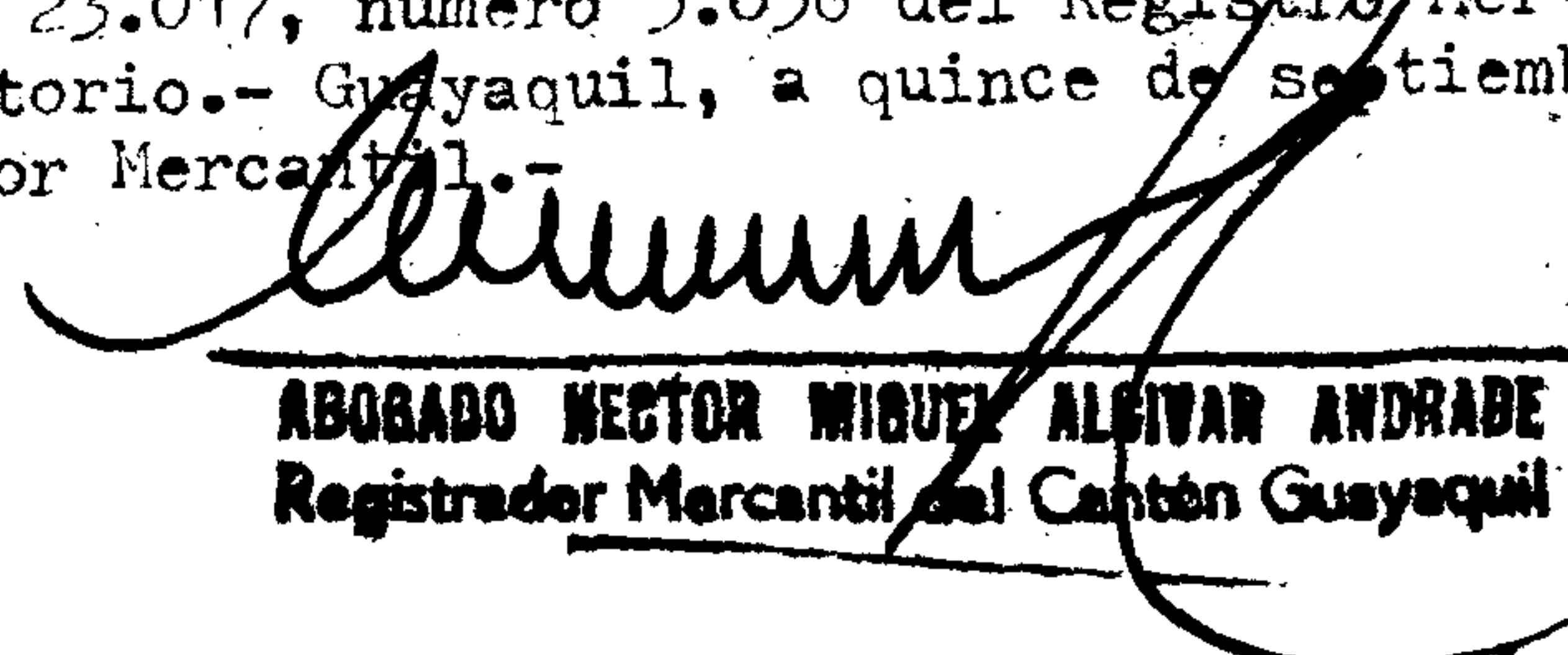


Resol No. 3328
DL 1338 gtm
25/8/78


José María Palen
SECRETARIO



QUEDA inscrita esta resolución de fojas 23.013 a 23.017, número 5.056 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.143 del Repertorio.- Guayaquil, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil